UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 303 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 01 JUL. 2011

Vista la documentación sobre convocatoria a sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Universitaria tiene la atribución de reformar el Estatuto de la universidad, según lo establecido por el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, con Oficio N° 027-2011-FUSCH-UNSCH/JD, la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha propuesto la modificación del inciso b) del artículo 118° del Estatuto Reformado de la universidad, con el texto siguiente:

"...

b) Elegir al Rector y a los Vicerrectores de la universidad mediante un acto de ratificación de los resultados del referéndum ponderado, donde participa el estamento universitario y declarar la vacancia de sus cargos.

..."

Que, es necesario convocar a sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria para el día martes 05 de julio de 2011, con la agenda de modificación del inciso b) del artículo 118° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, incorporando la modalidad del referéndum ponderado para la elección del Rector y los Vicerrectores;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Universitaria se inician después de 48 horas de efectuada la convocatoria;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso a) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso b) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVOCAR a sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria para el día martes 05 de julio de 2011, a horas 4.00 p.m., en el paraninfo universitario, con la siguiente agenda: Modificación del inciso b) del artículo 118° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, incorporando la modalidad del referéndum ponderado para la elección del Rector y los Vicerrectores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 303 -2011-UNSCH-R

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Rectoral N° 299-2011-UNSCH-R, de fecha 27 de junio de 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj